

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Cuenca por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 764; nombre, «El Cerro»; mineral, caolín; hectáreas, 35; término municipal, Talavuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Cuenca, 2 de junio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Madrid por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 2.198; nombre, «Fernando»; mineral, cuarzo; hectáreas, 120; término municipal, El Boalo y Manzanares el Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 10 de junio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Zamora por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 1.294; nombre, «Ambicioso»; mineral, manganeso y barita; hectáreas 24; término municipal, Samir de los Caños y Vide de Alba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Zamora, 10 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Zaragoza por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 2.297; nombre, «Mari Luz»; mineral, baritina; hectáreas, 20; término municipal, Codos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 10 de junio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de junio de 1969 por la que se aprueban las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Esla, en el término municipal de Villaturiel, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de León, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Villaturiel, de aquella provincia;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Esla en el referido término municipal con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, presentaron reclamaciones sobre parte de la línea estimada don Amalio Redondo Blanco, como propietario afectado y como Presidente de la Junta Vecinal de Villarroaño, y don Jesús Pérez Rodríguez, don José Ramos Redondo y don Tomás Morga Presa, como Presidente y Vocales de la Comunidad de Bienes de las praderas «Pastos y Medianillos», «Cascajales», «Bracetes» y «Prado Puerto»;

Resultando que previa la tramitación y publicidad prevista en el artículo quinto de la Ley se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada rectificándose parcialmente ésta, segregándose de la superficie estimada 11,91 hectáreas a favor de los reclamantes (anejo de Villarroaño) y manteniéndose en el resto la primitiva línea;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas planos y registros topográficos y características que se definen;

Resultando que la Jefatura de la 8. Inspección Regional emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Esla, en el término municipal de Villaturiel, de la provincia de León.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la descripción siguiente:

Provincia: León.
Partido judicial: León.
Término municipal: Villaturiel.
Perteneencia: Patrimonio Forestal del Estado.
Superficie de ribera: 73,03 hectáreas.
Localización: Alveo del río a su paso por el referido término municipal, entre los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, al Este, y Vega de los Infanzones, al Oeste.
Límites: En el anejo de Roderos.
Norte: Terrenos comunales.
Este: Río Porma.
Sur: Término de Villacelama.
Oeste: Terrenos comunales.
Superficie de ribera: 3,35 hectáreas.
En el anejo de Villarroaño
Norte: Terrenos comunales. Fincas particulares.
Este: Término de Villanueva de las Manzanas.
Sur: Terrenos de la Comunidad de Bienes de las praderas de Medianillos y Vega del Río.
Oeste: Término de Vega de Infanzones.
(En los límites reseñados se incluyen dos enclavados de 4,10 y 6 hectáreas pertenecientes a la Comunidad citada.)
Superficie de ribera: 69,68 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 13 de junio de 1969 por la que se aprueban las actas de estimación de las riberas probables del río Llobregat, en el término municipal de Martorell, de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal del Litoral Catalán relacionado con la estimación de las riberas probables del río Llobregat, en el término municipal de Martorell, de la provincia de Barcelona;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a